dho Reino a dos Por quanto el Marqs
de Hacienda Diego Maiorga arrendo en el
Repartimiento dello entiempo de seis años
en dar todas las Cedulas y comisiones que pidie
re para el Buen y cumplimiento de las con
diciones contenidas en este arrendamiento
y las demas condiciones generales de mi
Monte siempre que las pidiere y fiando de
dar cedula de mas de ynagiuacion deste
arrendamiento que este arrendamiento le hace el
dho Juan Nuñez Suarez con las dichas de
condiciones generales de millones y con
las que anibado arrendadas las dichas Ren
tas altas y en lo que no fueren contrarias las
referidas condiciones del arrendamiento que
corre a cargo del Marques de Don Thomas
de Aguilar Corregidor de los seruicios de millones
del Reino Prouincia de Murcia que sean de
seruir este que ace Juan Nuñez Suarez con
condicion y sigo que el que acreditte quinie
da no cumpliere el dho Cargo con el dho arrenda
miento todos los dhos diez años en que el quinie
tiempo que sucedia no arrendo acabado de
cobrar todas las cantidades y se sean de